



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 06 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00120-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja

Presente. –

Asunto : Se comunica inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, a cargo del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 07

Referencia : a) Oficio N° 00177-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-OCI
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente; asimismo, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 07-San Borja, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de "**Visita de Control a las Instituciones Educativas**" habiéndose designado a los auditores Edy Cesarina Sánchez Arriola y Juan Carlos Torres Gonzales, en calidad de supervisora y Jefe de la Comisión de Control respectivamente; quienes darán inicio al servicio de control, por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J.ASGESE
FGTP/C-ES
LMRF/A-ASGESE
04/06/2024

EXPEDIENTE: OCI2024-INT-0341506

CLAVE: 31AD2F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

